

ACTA RESUMIDA DE LA 43a. SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

- TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION (continuación)
- TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)
- TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)
- TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)
- TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)
- TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)
- TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (continuación)
- TEMA 111 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS (continuación)
- TEMA 96 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/44/SR.43
29 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/44/40, A/44/331, A/44/364, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/441, A/44/592 y Add.1, A/44/662, A/44/710; E/1989/22; E/CN.4/Sub.2/1987/20; E/CN.4/Sub.2/1987/SR.22 a 27 y Corr.1, E/CN.4/Sub.2/1988/SR.13, 16, 18 a 24 y 26, y E/CN.4/1989/SR.26 a 33)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/44/190 y Corr.1, A/44/271 y Corr.1, A/44/300, A/44/310, A/44/327, A/44/330 y Corr.1, A/44/336, A/44/342, A/44/346, A/44/348, A/44/360, A/44/405, A/44/411, A/44/412, A/44/618, A/44/666; y A/C.3/44/3)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551 y A/44606)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/44/240, A/44/306, A/44/393, A/44/616; A/C.3/44/7; A/C.3/44/L.44, L.45 y L.47)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/44/46, A/44/171, A/44/238 y Corr.1, A/44/443, A/44/477, A/44/623, A/44/706 y A/44/708)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/44/254-S/20607, A/44/454 y Corr.1)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD (continuación) (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2, A/44/551 y A/44/706)

1. El Sr. MAVROMMATIS (Chipre) dice que la tolerancia religiosa siempre ha sido uno de los pilares de la sociedad chipriota y que el artículo 18 de la Constitución consagra el principio de libertad religiosa. Los grecochipriotas, que constituyen el 80% de la población y pertenecen a la iglesia griega ortodoxa, han vivido durante siglos en condiciones de interdependencia económica, respeto mutuo y armonía social con sus compatriotas turcochipriotas, que constituyen el 18% de la población y son musulmanes. Por consiguiente, es obvio que ni los conflictos religiosos ni tampoco las fricciones religiosas son ni han sido nunca parte del problema de Chipre.

2. Su delegación apoya plenamente la aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño. Aunque la convención es el resultado de una conciliación y no refleja necesariamente las opiniones de cada Estado, representa, sin embargo, un logro notable en la medida en que afirma los derechos humanos del niño como persona

(Sr. Mavrommatis, Chipre)

y no como simple miembro de una familia o de un grupo más amplio. En general, el proyecto de convención constituye un progreso significativo hacia la mejora general de la situación del niño tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

3. Su Gobierno apoya el proyecto de resolución en que figura el texto de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte. Cree firmemente que la aprobación de esa resolución no impondría a ningún Estado la obligación de abolir la pena de muerte, ni supondría la emisión de un juicio sobre los Estados cuyas opiniones difirieran de las de dicha resolución. El orador hace un llamamiento a la comprensión de los Estados que todavía no desean abolir la pena de muerte e insta a la Comisión a aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

4. La mejora del ambiente internacional ha tenido efectos benéficos en el goce de los derechos y libertades individuales. El Comité de Derechos Humanos ha podido seguir un enfoque basado en el diálogo constructivo encaminado a ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones. A ese respecto, recomienda que tanto los gobiernos como los particulares lean con sumo cuidado las observaciones generales sobre discriminación aprobadas por el Comité de Derechos Humanos en su último período de sesiones celebrado en Ginebra. Esas observaciones son sumamente útiles para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. Según el párrafo 3 del artículo 37 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos se reunirá normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Recientemente se ha presentado a la Quinta Comisión la propuesta de que todos los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebren en Ginebra. La experiencia ha mostrado que un número considerable de países en desarrollo no pueden, por razones financieras, enviar delegaciones a Ginebra a fin de presentar sus informes. Una y otra vez, el examen de esos informes se ha aplazado hasta la celebración de un período de sesiones en la Sede. La propuesta en cuestión es claramente contraria al párrafo 3 del artículo 37 del Pacto. Por consiguiente, el orador insta al Presidente a estudiar la cuestión a fin de que pueda resolverse de conformidad tanto con la letra como con el espíritu del Pacto.

6. El PRESIDENTE dice que ha tomado nota de la petición formulada por el representante de Chipre y que hará lo que esté en su mano.

7. El Sr. AGUILAR (Venezuela) dice que toda persona tiene derecho de profesar su fe religiosa sin ninguna coacción. La intolerancia religiosa, a lo largo de la historia, ha sido generadora de trágicas guerras e interminables conflictos. La tolerancia, por el contrario, asegura la coexistencia pacífica y debe ser promovida por el Estado y consagrada bajo el marco legal adecuado. A ese respecto, la delegación de Venezuela apoya la adopción de un instrumento internacional que desarrolle los principios contenidos en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. La labor que desempeñan tanto la Comisión de Derechos Humanos como

(Sr. Aguilar, Venezuela)

la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías es un gran aporte a la lucha contra la discriminación fundada en la religión o en las convicciones personales.

8. Dado que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, debe prestársele la misma atención tanto a los derechos civiles y políticos como a los derechos económicos, sociales y culturales. Venezuela ha abolido totalmente la pena de muerte y tiene interés prioritario en la redacción de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte. El proyecto de protocolo facultativo que figura en el documento A/44/592 puede servir para satisfacer la preocupación de los Estados sobre la necesidad de que haya un reconocimiento internacional sobre la cuestión. No se trata de obligar a los Estados a abolir la pena de muerte, sino de permitir a los Estados que no la practican hacer un pronunciamiento común sobre la cuestión a través de un instrumento internacional.

9. El orador apoya la solicitud del representante de Chipre relativa a la propuesta de celebrar todos los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos en Ginebra. Algunas veces resulta difícil y costoso para los Estados partes enviar delegaciones a Ginebra y, por consiguiente, algunas veces esos países piden que se aplace el examen de sus informes hasta que se celebre un período de sesiones en Nueva York. Asimismo, está de acuerdo con el representante de Chipre en la necesidad de estudiar cuidadosamente las observaciones generales sobre discriminación aprobadas recientemente por el Comité de Derechos Humanos.

10. Venezuela siempre ha concedido gran importancia a la protección de los derechos del niño. Aunque ha revisado la legislación que regula la situación de los menores, todavía falta mucho por hacer y el impacto social de la deuda externa está haciendo más difícil aplicar medidas en esa esfera. Venezuela considera que es necesario contar con un instrumento internacional que complemente las normas existentes en materia de derechos humanos y defina los derechos del niño exclusivamente en función de los intereses de éste.

11. Venezuela considera que el proyecto de convención podría prodigar una mayor protección a los derechos del niño, y, en particular, ha experimentado dificultades con las disposiciones de los párrafos c) y d) del artículo 21, dado que existen claras evidencias del tráfico de niños para su adopción. Confía en que los gobiernos adopten medidas adicionales para impedir ese tráfico. Asimismo, habría debido dar mayor protección a los niños estableciendo como edad mínima los 18 años para su participación en los conflictos armados. No obstante, la delegación de Venezuela otorgará pleno apoyo al proyecto de convención por la convicción de que, como instrumento de alcance universal, será un aporte inestimable para las generaciones presentes y futuras. Una vez que se haya aprobado la convención, el Gobierno de Venezuela iniciará inmediatamente los trámites necesarios a fin de proceder a su ratificación.

12. Venezuela concede gran importancia a las actividades que se están realizando en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en la UNESCO, para conmemorar el Año Internacional de la Alfabetización. Para alcanzar los objetivos del Año, se requiere la activa participación de los Estados mediante la puesta en marcha de programas nacionales de alfabetización.

13. El Sr. ALLAFI (Jamahiriya Arabe Libia) dice que, al hablar de los Pactos internacionales de derechos humanos, es necesario tener en cuenta que los derechos humanos forman un todo y no pueden separarse unos de otros. No es ni justo ni lógico hablar de derechos humanos y libertades individuales sin hablar al mismo tiempo de los que afectan a pueblos enteros. No es racional demostrar preocupación por la causa de determinadas personas y hacer enormes esfuerzos por ayudarles a abandonar su patria, sólo para obligarles a emigrar a otro país, desplazar a su pueblo y establecer asentamientos allí. Tampoco es racional promover la causa de personas de las que se dice que se ha violado el derecho a la vida e ignorar el hecho de que esas personas pueden a su vez causar daño a los demás y poner en peligro su derecho a la vida. Aunque su delegación está profundamente convencida de que los derechos civiles y políticos individuales son sagrados, pues el respeto de la dignidad humana individual es decisivo para el progreso y la prosperidad de los pueblos, es inaceptable la opinión de quienes tratan de distinguir entre dos tipos diferentes de derechos humanos.

14. La adhesión a los Pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos de derechos humanos ha sido sumamente lenta y son muchos los Estados que siguen desatendiendo los repetidos llamamientos de la comunidad internacional a ese respecto. A pesar de que en los últimos años se han aliviado relativamente las tensiones en las relaciones internacionales, en el mundo siguen produciéndose flagrantes violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y practicándose las más abominables formas de tortura. En esas circunstancias, su delegación apoya firmemente la idea de convocar una conferencia internacional sobre derechos humanos en 1993. La Conferencia Internacional de Derechos Humanos que se celebró en 1968 en Teherán demostró la utilidad de esas conferencias para la reafirmación y el reforzamiento de la importancia de los instrumentos de derechos humanos existentes.

15. El 16 de mayo de 1989, su país se adhirió a los Pactos internacionales de derechos humanos y a otros nueve instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La adhesión de Libia a esos instrumentos está en armonía con su nuevo compromiso para con la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su firme determinación de cumplir cabalmente sus compromisos internacionales en esa esfera.

16. Con ocasión del 30° aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, su delegación opina que el mejor obsequio al mundo de la infancia sería la aprobación del proyecto de convención sobre los derechos del niño como nuevo instrumento que establecería normas internacionales para su protección y aportaría un marco general para promover programas encaminados a mejorar su situación. Al participar en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño, su delegación ha tenido la oportunidad de exponer sus observaciones. Aunque, en su forma actual, el proyecto de convención no es todo lo que su país desearía, la Jamahiriya Arabe Libia celebra que recientemente se haya podido establecer un texto por consenso. Está convencida de

(Sr. Allafi, Jamahiriya Arabe Libia)

la necesidad de adoptar esa convención y de que no es posible lograr la perfección en la redacción de ningún instrumento internacional dada la multiplicidad y la diversidad de intereses de los Estados. Su delegación reitera su adhesión a la Declaración de Túnez aprobada por los representantes de los Estados miembros de la Unión del Magreb Arabe en junio de 1989, así como la resolución aprobada por la Liga de los Estados Arabes a ese respecto.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS
(continuación) (A/C.3/44/L.32 a 36 y L.41)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.32

17. El Sr. WALKER (Jamaica), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.32 en nombre de los patrocinadores, dice que Suriname desea sumarse a los patrocinadores de la resolución.

18. El uso indebido y el tráfico ilícito de drogas han figurado entre los principales temas del programa del actual período de sesiones de la Asamblea General. Todos los países pueden beneficiarse de la ayuda de las Naciones Unidas para combatir la creciente amenaza de las drogas, pero nadie tanto como las pequeñas naciones del Caribe, cada vez más aprisionadas en una red de actividades relacionadas con las drogas que enlazan los hemisferios norte y sur. Enfrentadas con un grupo muy organizado de cárteles estrechamente vinculados, carecen de recursos para responder de manera adecuada a lo que se reconoce como problema internacional. Aunque agradecen sinceramente la labor que se realiza en el sistema de las Naciones Unidas, el papel de la Organización debería reforzarse y ampliarse.

19. El orador subraya los apartados a) a e) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Con respecto al apartado f) relativo a la preparación de una propuesta detallada para el establecimiento de un mecanismo multilateral y multisectorial de las Naciones Unidas para la lucha contra las drogas, afirma que, si bien los patrocinadores están convencidos de la necesidad de establecer ese mecanismo que podría ayudar a muchos pequeños países del mundo cuya soberanía puede verse en peligro por la amenaza de las drogas, es importante procurar el consenso. Por consiguiente no se opone a la propuesta de modificar el proyecto de resolución de manera que sólo se solicite un estudio de la propuesta de establecer ese mecanismo. También pueden incorporarse al texto otras propuestas formuladas durante las consultas oficiosas. A ese respecto, los patrocinadores celebran la sugerencia de fundir el proyecto de resolución con otras resoluciones relativas al mismo tema, y celebrarán consultas con ese fin.

20. Los patrocinadores conceden suma importancia al próximo período extraordinario de sesiones dedicado a las drogas y esperan que sus propuestas contribuyan a su éxito.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.33

21. El Sr. AGUILAR (Venezuela), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.33 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Chipre, Dinamarca, Guatemala, Irlanda, los Países Bajos, Suecia y Suriname, dice que su objetivo fundamental es permitir a la Asamblea General concluir la labor iniciada hace algunos años y que ha culminado en la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. La aprobación de ese importante instrumento evidencia, una vez más, la firme decisión de la comunidad internacional de continuar su lucha contra las drogas.
22. En el preámbulo del proyecto de resolución se reafirma la importancia de la Convención, mientras que en los párrafos dispositivos 1 y 2 se reconocen las valiosas contribuciones de quienes han participado en su elaboración y aprobación. El párrafo dispositivo 5 tiene debidamente en cuenta el hecho de que la lentitud de los procesos de ratificación puede retrasar la entrada en vigor de la Convención e invita a los Estados a que apliquen provisionalmente sus disposiciones.
23. El párrafo 8 es uno de los más importantes del proyecto de resolución. Interpreta la preocupación de los Estados Miembros en cuanto a la necesidad de dotar a los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas de los recursos que necesitan para desempeñar eficientemente las funciones adicionales que les han sido encomendadas en virtud de la Convención. Las actividades de información pública relativa a la Convención también son importantes y, a ese respecto, en el párrafo dispositivo 11 se reconoce el papel que incumbe al Departamento de Información Pública.
24. La Convención es importante para toda la comunidad internacional, pues su aplicación contribuirá a los esfuerzos encaminados a combatir el tráfico de drogas en aspectos tan delicados como el financiamiento, la libertad de circulación y de organización. En el proyecto de resolución se incorporan varias propuestas formuladas por delegaciones y el orador espera que, como en años anteriores, se apruebe sin votación.
25. El Sr. ITO (Japón) dice que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de decisión A/C.3/44/L.34

26. El Sr. MALAGA (Perú), presentando el proyecto de decisión A/C.3/44/L.34 en nombre de los patrocinadores, dice que la decisión de cambiar el título de un tema del programa es meramente una cuestión de procedimiento. Sin embargo, a la luz de la nueva magnitud adquirida por el problema del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas, es especialmente importante que el título del tema refleje el contenido de las deliberaciones. Por consiguiente, los patrocinadores esperan que la decisión se apruebe por unanimidad.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.35

27. El Sr. OLEINIK (República Socialista Soviética de Ucrania), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.35 en nombre de los patrocinadores, dice que la República Democrática Alemana también desea sumarse a los patrocinadores. Su delegación ha propuesto a la Comisión la idea de proclamar un decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas. Ese decenio serviría como marco para la adopción de medidas a largo plazo, cuidadosamente planificadas, destinadas a movilizar a la opinión pública y a crear condiciones políticas favorables en los planos nacional, regional y mundial para la aplicación de decisiones concretas que se adoptarán en el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En el decenio se crearía una red de comités nacionales que servirían de base para la aplicación de decisiones pertinentes de las Naciones Unidas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y promoverían la difusión de información acerca de la campaña internacional y movilizarían a la opinión pública en apoyo de ésta. El orador invita a todas las delegaciones a apoyar la proclamación de un decenio contra el uso indebido de drogas, que podría desempeñar un papel fundamental para acabar con ese flagelo universal.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.36

28. El Sr. SUNDBERG (Suecia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.36 en nombre de los patrocinadores, dice que, como el mundo tiene derecho a esperar que las Naciones Unidas adopten medidas urgentes y eficaces para combatir las drogas ilícitas, los patrocinadores conceden gran importancia al éxito de su iniciativa. Aunque se ha ampliado el plazo, no han podido concluir las consultas relativas al proyecto de resolución y todavía es posible que decidan presentar una versión revisada de éste más adelante.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.41

29. La Sra. ASHTON (Bolivia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores a los que se han sumado Bangladesh, Botswana, Cuba, España, Filipinas, Honduras, India, Indonesia y Malasia, dice que el proyecto de resolución refleja la grave preocupación de la comunidad internacional ante las consecuencias negativas, sociales y económicas, especialmente para los países en desarrollo, de todos los aspectos del tráfico de drogas. Asimismo, muestra que la comunidad internacional da alta prioridad a la lucha contra el problema de las drogas a la vez que tiene en cuenta los diversos aspectos del problema en cada país.

30. En el preámbulo del proyecto de resolución se reconoce la labor de los órganos de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de estupefacientes y se subraya la creciente conexión entre el tráfico de drogas y el terrorismo. La oradora desea presentar el nuevo séptimo párrafo del preámbulo que estaría redactado en la siguiente forma: "Poniendo de relieve los esfuerzos desplegados por aquellos países productores de sustancias sicotrópicas para usos científicos, medicinales y terapéuticos, para prevenir que dichas sustancias sean canalizadas hacia mercados ilícitos, y que mantengan el nivel de producción acorde con la demanda lícita".

(Sra. Ashton, Bolivia)

31. Asimismo se añadiría un nuevo octavo párrafo del preámbulo redactado en la siguiente forma: "Reiterando que las rutas de tránsito empleadas por los narcotraficantes cambian constantemente y que un número cada vez mayor de países en todas las regiones del mundo, y aun en regiones enteras, resultan particularmente vulnerables al tránsito ilícito, debido, entre otras consideraciones, a su situación geográfica".

32. La oradora da las gracias a todas las delegaciones que han formulado propuestas, algunas de las cuales estudian los patrocinadores, y espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/44/L.37 a 39 y L.43)

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.37

33. La Srta. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que se ha omitido inadvertidamente una parte del párrafo dispositivo 11 y que habría que añadir lo siguiente al final del texto de dicho párrafo que figura en el documento A/C.3/44/L.37: "Y para que las Naciones Unidas armonicen sus actividades en la esfera de los derechos humanos con las de otras organizaciones, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, con respecto a la difusión de información sobre derecho humanitario internacional y, con respecto a la educación en materia de derechos humanos, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura".

34. El Sr. STUART (Australia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.37 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Argentina, Finlandia y el Senegal, el proyecto de resolución es el resultado de una fusión simplificada de la resolución 43/128 de la Asamblea General y de la resolución 1988/53 de la Comisión de Derechos Humanos.

35. El objetivo del proyecto de resolución es centrar la atención en la importancia de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, a fin de mejorar la eficacia en función de los costos de esas actividades, en particular en la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, y dar a esas actividades nuevo impulso práctico. Los patrocinadores esperan que se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.38

36. La Sra. ILIC (Yugoslavia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/44/L.38 en nombre de los patrocinadores, dice que Bangladesh, Myanmar, Rumania, Suriname y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores. Refiriéndose al preámbulo y a la parte dispositiva, dice que todas las referencias a la "Comisión" deben modificarse de manera que digan "Comisión de Derechos Humanos" y todas las referencias a la "Declaración" deben enmendarse de modo que diga "Declaración sobre el derecho al desarrollo".

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.39

37. El Sr. MORA (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.39 y dice que el Afganistán, Mozambique, la República Arabe Siria y Zambia se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/44/L.43

38. La Sra. METHA (India) presenta el proyecto de resolución A/C.3/44/L.43 y anuncia que Nigeria y la RSS de Ucrania se han sumado a los patrocinadores. Espera que el proyecto se apruebe sin someterlo a votación.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

39. La Sra. WARZAZI (Marruecos) señala que cuando la Comisión examine el tema de los refugiados, convendría que el Coordinador de las Naciones Unidas de los programas de asistencia económica y humanitaria relativos al Afganistán presentara un informe.

40. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.